Interlocutorio	519
Radicado	05 266 31 03 003 **2023 00212** 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Neocars S.A.S
Demandado (s)	Tax Poblado S.A.S
Asunto	Requiere al demandante

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La parte demandante allega gestión de notificación a la sociedad demandada el 23 de febrero de 2024 a través de correo electrónico, sin embargo, no se evidencia el acuse de recibo por el iniciador o no se constata por otro medio el acceso al mensaje por el destinatario, requisito indispensable para la correcta notificación en términos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022; en consecuencia, la parte deberá allegar dicho requerimiento o deberá gestionar nuevamente la notificación teniendo en cuenta lo advertido.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b2fa24321318c7cb802a3a9df4f15611f37d02b9a0ed32ea2efff6fef3cf604**

Documento generado en 02/04/2024 03:37:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica